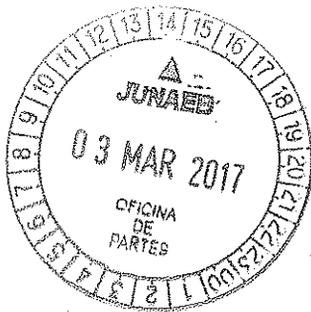


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ESTABLECE DISTRIBUCIÓN
PRESUPUESTARIA PROGRAMA DE BECAS
INDÍGENAS PARA EL AÑO 2017, CON
CARGO A LA ASIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.189
GLOSA N° 01 y GLOSA N° 02.**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 242

FECHA: 07 de febrero 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968 del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junaeb cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto Supremo N° 292 de fecha 2 de noviembre del año 2016 que nombra a Cristóbal Acevedo Ferrer Secretario General de Junaeb; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, en la ley N° 20.981 de Presupuesto del sector público del año 2017; en el Decreto Supremo N° 126 del Ministerio de Educación de 2005 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta de Junaeb N° 2.519 del año 2016 que aprueba manual de procedimientos de Beca Indígena proceso 2016-2017 y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 2.218 del año 2016, que aprueba manual de procedimientos beneficio residencia indígena proceso 2016-2017; en el memorándum N° 27 de fecha 07 de febrero de 2017 del Departamento de Becas de Junaeb, la resolución exenta N° 156 del año 2017 que determina conceptos de gastos para transferencias para el año 2017; en el Decreto Exento N° 1106 de 2016 que modifica decreto exento N° 476 de 2016 sobre orden de subrogancia del cargo Secretario General y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que la ley N° 20.981, de presupuestos del sector público para el año 2017, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24,



ítem 01, asignación 189, glosa N°1 y N° 02, establece un presupuesto, por la suma de **\$27.727.844.000.-** para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la glosa 02 de la ley antes citada dispone lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$2.054.100 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:

Convenios con personas naturales

- N° de personas 15
- Miles de \$ 198.460."

3.- Que, mediante resolución exenta N° 156, de fecha 26 de enero de 2017, JUNAEB determinó los conceptos de gastos para transferencias para el año 2017, incluido el programa Becas Indígenas, la cual fue enviada para visación de DIPRES el 31 de enero de 2017.

4.- Que, de conformidad a los antecedentes técnicos y presupuestarios tenidos a la vista y dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 18° del Decreto N° 126 del Ministerio de Educación de 2005, el cual dispone lo siguiente: ***"La asignación y distribución de las becas será comunicada anualmente por el Director Nacional de JUNAEB. En el caso que en una región queden cupos disponibles, el Director Nacional de JUNAEB podrá disponer su traspaso a otra que lo requiera. De lo anterior, deberá informar al Director Nacional de la CONADI"***, por medio del presente acto administrativo, se procederá a distribuir los cupos disponibles en cada región del país y por cada nivel educacional, conforme al detalle expuesto por el Departamento de Becas en el memorándum N° 27 de fecha 7 de febrero de 2017.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉZCASE

DISTRIBUCIÓN de los cupos del Programa Beca Indígena, según se describe en las tablas a continuación:



BECA INDÍGENA ENSEÑANZA BÁSICA

REGIONES	COBERTURA	INVERSIÓN
Tarapacá	1.273	124.754.000
Antofagasta	623	61.054.000
Atacama	820	80.360.000
Coquimbo	347	34.006.000
Valparaíso	995	97.510.000
L.B.O'Higgins	585	57.330.000
Maule	771	75.558.000
Bío Bío	3.156	309.288.000
La Araucanía	10.126	992.348.000
Los Lagos	4.942	484.316.000
Aysén	893	87.514.000
Magallanes yA.Ch.	789	77.322.000
Metropolitana	4.059	397.782.000
Los Ríos	1.840	180.320.000
Arica y Parinacota	1.428	139.944.000
DN	164	16.072.000
TOTALES	32.811	3.215.478.000

BECA INDÍGENA ENSEÑANZA MEDIA

REGIONES	COBERTURA	INVERSIÓN
Tarapacá	1.209	245.427.000
Antofagasta	627	127.281.000
Atacama	813	165.039.000
Coquimbo	424	86.072.000
Valparaíso	1.052	213.556.000
L.B.O'Higgins	607	123.221.000
Maule	878	178.234.000
Bío Bío	2.800	568.400.000
La Araucanía	8.285	1.681.855.000
Los Lagos	4.308	874.524.000
Aysén	678	137.634.000
Magallanes yA.Ch.	722	146.566.000
Metropolitana	3.954	802.662.000
Los Ríos	1.819	369.257.000
Arica y Parinacota	1.178	239.134.000
Dirección Nacional	148	30.044.000
TOTALES	29.502	5.988.906.000



BECA INDÍGENA EDUCACIÓN SUPERIOR

REGIONES	COBERTURA	INVERSIÓN
Tarapacá	1.015	647.570.000
Antofagasta	694	442.772.000
Atacama	774	493.812.000
Coquimbo	433	276.254.000
Valparaíso	1.032	658.416.000
L.B.O´Higgins	577	368.126.000
Maule	631	402.578.000
Bío Bío	1.696	1.082.048.000
La Araucanía	5.889	3.757.182.000
Los Lagos	2.449	1.562.462.000
Aysén	62	39.556.000
Magallanes yA.Ch.	464	296.032.000
Metropolitana	4.604	2.937.352.000
Los Ríos	1.242	792.396.000
Arica y Parinacota	1.226	782.188.000
Dirección Nacional	115	73.370.000
TOTALES	22.903	14.612.114.000

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉZCASE

DISTRIBUCIÓN de los cupos del Beneficio de Residencia Indígena, según el siguiente detalle:

REGIÓN	BECA RESIDENCIA INDÍGENA	
	Nº DE BECAS	INVERSIÓN (\$)
Tarapacá	116	112.172.000
Antofagasta	51	49.317.000
Atacama	60	58.020.000
Valparaíso	66	63.822.000
Maule	58	56.086.000
Biobío	163	157.621.000
Araucanía	600	580.200.000
Los Lagos	408	394.536.000
Magallanes y A.Ch.	64	81.177.600
Los Ríos	210	203.070.000
Arica y Parinacota	97	93.799.000
Dirección Nacional	8	7.736.000
Total	1.901	1.857.556.600

ARTÍCULO 3º: Las coberturas antes descritas

serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa Nº 02**, según el siguiente detalle:



PROGRAMA	INVERSION 2017	COBERTURA 2017
BI BASICA	3.215.478.000	32.811
BI MEDIA	5.988.906.000	29.502
BI SUPERIOR	14.612.114.000	22.903
TOTAL BECAS INDÍGENAS	23.816.498.000	85.216

BENEFICIO RESIDENCIA INDÍGENA	1.857.556.600	1.901
HOGARES INDÍGENAS	1.855.329.400	646
ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS	198.460.000	
TOTAL PROGRAMAS DE RESIDENCIA INDIGENA	3.911.346.000	2.547

TOTAL PROGRAMA	27.727.844.000	87.763
-----------------------	-----------------------	---------------

HOGARES INDIGENAS		
Concepto de Gasto	Destino	Monto en M\$
Gasto en Personal	Contratación de personal para la administración del programa (honorarios y viáticos).	198.460
Bienes y servicio de Consumo	Costo directo atención usuario Hogares Indígenas.	1.797.629
	Mantenimiento, reparaciones y otros bienes de consumo.	
Adquisición de Activos No Financieros	Adquisición de mobiliario y otros para el óptimo funcionamiento de los Hogares Indígenas (lavadoras, secadoras, literas, equipos informáticos y artefactos electrónicos entre otros)	57.700
TOTAL		2.053.789

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉZCASE MONTO

ANUAL para Beca Indígena y Beneficio Residencia Indígena, según el siguiente detalle:

Beca Indígena	Monto anual	N° de cuotas al año
Básica	\$ 98.000	2
Media	\$ 203.000	2
Superior	\$ 638.000	10

Beneficio Residencia Indígena	Monto anual	N° de cuotas al año
Regiones I, II, III, V, VII, VIII, IX, X, XIV, XV	\$ 967.000	10
Región XII	\$ 1.268.400	10



ARTÍCULO 5°: Téngase como parte integrante de la presente resolución el memorándum N° 27 de fecha 07 de febrero de 2017, emitido por el Departamento de Becas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.



SECRETARIO GENERAL
JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS






MBA/RDM/FR/vnm

Distribución:

- Departamento Gestión de Personas.
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- Departamento Administración y Finanzas.
- Departamento de Becas.
- Departamento Jurídico.
- Direcciones Regionales.
- Oficina de Partes.